R.l Posit
luego
Justicia
de
En
tendente
ger de
enterado
tidores,
da, afirm
Comerci
ber acu
y espon
bancia
repetid
Sente
memor
do con
sado, y
formen
se en
sado, se
que se

pecha, aunque leve, y muchos Comisionados que zelasen el exâcto cumplimiento de estos establecimientos, han sido las principales providencias á quien debe la Provincia la conservacion de su salud; pero como para sostenerlas era necesario hacer unos gastos sumamente considerables, á que no ha podido contribuir el Erario por sus circunstancias actuales, y que por sí solo no podia sufrir este Pueblo, sin embargo de dos repartos que se han echado á su vecindario, y otros arbitrios que á el intento se han tomado productivos de quantiosas cantidades; para cubrir el deficit que resulta, y pagar las considerables deudas contraidas hasta de ahora, y con respeto á estar prevenido por Real orden de 22 de Octubre ultimo, que á los citados gastos contribuyesen todos los Pueblos interesados, y declarado por otra de 3 del pasado Diciembre, lo son todos los de la Provincia, pues todos disfrutan del beneficio guardada proporcion, se ha determinado, que teniendo esta á la vista, se haga un reparto de doscientos mil reales entre los citados Pueblos, y verificado con la mas prolija escrupulosidad para evitar perjuicios han tocado á esa Poblacion 18917 reales 30 mrs. ve-

Velazquez Moreno, Maestro de primeras Letras en esta Villa, en el que haciendo relacion, de que p.r su trabajo, solo tiene, anualm.te la dotacion de trescientos r.s y que casi todos los Niños, aquienes enseña son Pobres, pretende se le señale mayor Cantidad de Caudales Publicos; y enterados sus mrds. dixeron: Que aunque es cierto y Constante, quanto propone en su memorial, dho. Juan Velazquez, pues es notorio, que la mayor parte de los Padres de los Niños no son pudientes, y por consiguiente seran mui pocos, de los que tendra, alguna paga, sin embargo no residiendo en la Villa facultades para deliberar q.e de Caudales publicos, ni de otros Arbitrios se aumente dha. Cor-